



**MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS**

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE BALEARES 2007-2013

OBJETIVO: COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PROGRAMA

Versión 6ª
Marzo 2015

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE BALEARES 2007-2013

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL PROGRAMA (versión 5ª)

1. Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de Baleares 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso el Organismo Intermedio responsable de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación

sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Baleares (2007-2013).

Por otra, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 16, 40, 44, 56, y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

EJE 1 “ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL”

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios

nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros de públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de Baleares. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

Tema prioritario 01. "Actividades de I+DT en los centros de investigación":

- **Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D+i**

Administración General del Estado

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i; a la Acción Estratégica en Salud ejecutada por el Instituto de Salud Carlos III y, además, aquellas actuaciones relacionadas con el sector agroalimentario que serán gestionadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.

- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

Administración Autónoma de Baleares.

Las actuaciones previstas por el Govern de les Illes Balears se enmarcan en el **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de les Illes Balears 2005-2008, 2009-2012 y 2013-2017**, y se estructuran en las siguientes líneas de actuación:

- Impulso de proyectos de investigación de calidad y excelencia internacional en los sectores estratégicos de Illes Balears.
- Constitución y consolidación de grupos de investigación de carácter interdisciplinario.
- Apoyo a programas concretos para una interrelación e intercambio de conocimiento entre los actores del entorno científico y empresarial.
- Apoyo a la I+D+i en colaboración con entidades privadas de Illes Balears.
- Apoyo a la investigación básica a través de la organización de actividades de cooperación de carácter científico y tecnológico.
- Apoyo a proyectos de I+D+i para grupos de investigación emergentes y competitivos, destinadas a centros públicos de I+D, centros privados de I+D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos a los que pertenece el investigador principal de proyecto ubicados en territorio balear.
- Celebración de congresos, seminarios y jornadas en materia de I+D+i.

Por su parte, los **criterios de valoración** específicos de dichas actuaciones aparecerán en las correspondientes Órdenes de ayuda que se publican en el BOIB y tendrán en cuenta los siguientes aspectos generales:

(a) Mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a las prioridades de los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación de les Illes Balears, 2005-2008, 2009-2012 y 2013-2017.

- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los proyectos.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Contribución a la creación y consolidación de grupos de investigación de calidad.
- Cumplimiento del principio horizontal de medio ambiente: se tratará de dar prioridad a aquellos proyectos que estén relacionados con aspectos como la eco-innovación, las tecnologías limpias, las mejoras ambientales en procesos productivos, la promoción de patentes ambientales, etc.
- Cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades.

(b) Criterios de excelencia.

- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Impacto potencial positivo sobre las líneas estratégicas y los objetivos de la política de I+D+i establecidas por el Govern de les Illes Balears (recogidas en los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears 2005-2008, 2009-2012, 2013-2017) y contribución a la consolidación de un sistema regional de innovación.
- Contribución científico-técnica esperada del proyecto

Tema Prioritario 02, “Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica”

Administración General del Estado

- **Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D+i**

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento

Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

1.- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:

- Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
- Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.
- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

2.- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. Asimismo, se podrán seleccionar proyectos de construcción, reforma o ampliación de espacios destinados a investigación en Escuelas de Doctorado, reguladas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, así como el

equipamiento científico-técnico de las mismas.” En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad, oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas

actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

Actuaciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

El INIA gestiona el “Subprograma de adquisición de equipamiento científico-técnico de los centros de I+D agroalimentarios dependientes del INIA y de las Comunidades Autónomas” en el marco del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas de la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas, mencionada anteriormente.

Las solicitudes se presentan en régimen de publicidad y concurrencia competitiva en la convocatoria anual del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas.

La selección de operaciones correspondiente a dicho subprograma se realiza de la siguiente forma:

El director general del INIA nombra una Comisión de Selección que realizará una **evaluación científico-técnica** de las operaciones en base a una serie de criterios.

La Comisión estará presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de programas del INIA, expertos del INIA en la gestión del “Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias”, así como un representante por cada Comunidad Autónoma solicitante. Se realizará la evaluación en subcomisiones, una por Comunidad Autónoma, en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación a las prioridades estratégicas del “Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias”.
2. Relevancia de la propuesta para la mejora de la unidad en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora.
3. Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo.

4. Posibilidad de usuarios múltiples. Grado de utilización compartida entre equipos de investigación pertenecientes a Instituciones, Centros o departamentos diferentes.
5. Nivel científico de los solicitantes y destinatarios.
6. Adecuación del presupuesto solicitado al rendimiento y utilidad de los equipos.
7. Prioridad que le merezca, a cada Comunidad Autónoma, entre sus propuestas.

La valoración de la adecuación de las operaciones a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados, será determinada por la Comisión de evaluación.

Finalmente, en subcomisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de operaciones seleccionadas, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad

Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares

Actuación de la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad (antes Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales del MICINN) para la gestión del MAPA de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ITCS) y otros Centros Singulares (CCSS) en España.

Esta actuación se enmarca en el Plan Nacional de I+D+i en su Área 1 (generación de conocimientos y capacidades) Línea Instrumental de Actuación 4 (Infraestructuras) Programa Nacional 4.1 (Infraestructuras científico-tecnológicas).

El MAPA de ICTS (Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares), fue aprobado en la III Conferencia de Presidentes Autonómicos, en el contexto de los objetivos de la

Conferencia de Lisboa (lograr la convergencia en materia de I+D+i e I+D+T con Europa) partiendo de una redistribución de la financiación y con vistas a promover el desarrollo tanto científico como industrial de forma uniforme a lo largo del territorio español.

Las Instalaciones Científico-Técnico Singulares (ICTS) serán instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican la utilización de tecnología de vanguardia y en innumerables ocasiones requieren la necesidad de desarrollos específicos por lo que actúan como dinamizadores económicos, sociales, medioambientales así como la formación de grupos punteros en Investigación, desarrollo e innovación y favorecen la colaboración de Universidades, Centros de Investigación y empresas tanto auxiliares como especializadas, la transferencia de resultados y la generación de tecnología.

Las empresas participan activamente en las ICTS tanto en su fase de construcción, al recaer mayoritariamente sobre ellas el diseño y construcción del equipamiento científico y de alto contenido tecnológico que precisa la instalación, como en su fase de explotación, ya sea como usuarias de las mismas o como desarrolladoras de nuevas tecnologías para mejorar y actualizar las capacidades de la infraestructura.

Las ICTS están abiertas a toda la comunidad científica técnica, tanto procedente de centros de investigación como de las empresas relacionadas con sus áreas de investigación (astronomía, salud, biotecnología, energía, materiales, supercomputación, microelectrónica, etc.). Este tipo de infraestructuras científico técnicas permitirá a empresas innovadoras disponer de equipamiento e instalaciones del más alto nivel (que generalmente exigen elevadas inversiones y requieren de personal especializado para su funcionamiento) para probar, mejorar y optimizar sus diseños, al mismo tiempo que sirve de nexo de unión con grupos de expertos de las Infraestructuras y facilitar de esa forma los procesos de transferencia de tecnología.

Los Centros Singulares serán centros dedicados a la investigación, desarrollo experimental e innovación en sectores estratégicos y podrán estar dotados de unas infraestructuras cinéticas y tecnológicas que permitan fortalecer el sistema ciencia-tecnología-empresa mediante su acceso y uso por la comunidad científica y las empresas.

Los criterios de selección de los proyectos a cofinanciar con el PO de Baleares son los siguientes:

- Se seleccionarán proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación o remodelación o reemplazo de infraestructuras (ICTS) nuevas o existentes incluidas en el Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas aprobada por la tercera Conferencia de Presidentes celebrada el 11 de enero de 2007, o de otras que pudieran obtener el reconocimiento de ICTS de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, así como de las instalaciones análogas que no teniendo la consideración de ICTS puedan considerarse complementarias de éstas y presenten un alto valor añadido para las empresas que se beneficien de las mismas, ya sea en su etapa de construcción o en la posterior etapa de explotación.

- La selección de proyectos análogos relativos a Centros Singulares se adoptará de manera específica por el Ministerio de Ciencia e Innovación en colaboración, en su caso, con la Comunidad Autónoma correspondiente y/o las entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) Seleccionando proyectos que inequívocamente contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en cada región, en el ámbito de la tecnología y la innovación.

Se financiarán los gastos relacionados con asesoramiento y apoyo técnico, estudios de viabilidad, diseño, inversiones en terrenos y bienes inmuebles según lo establecido en la Orden EHA/524/2008, construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

Los proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación o reemplazo, de ICTS y CCSS podrán financiarse a través de:

- Ayudas, transferencias de capital o subvenciones a las entidades del sistema público de I+D vinculados a las infraestructuras ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas.

- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas y/o las entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculadas a las ICTS o a los CCSS.

Administración Autónoma de Baleares

Las principales líneas de actuación se circunscriben, en el ámbito de las competencias del Govern de les Illes Balears en tres campos fundamentales:

- El desarrollo de un soporte físico que permita, a medio y largo plazo, la consolidación de un sistema regional de innovación, en el que se apoye el desarrollo de la región, siguiendo las pautas establecidas por la Estrategia de Lisboa, que pretenden que la UE se convierta en la región más competitiva a medio y largo plazo.
- La contribución a la explotación eficiente de las infraestructuras de I+D+i en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.
- La disponibilidad y actualización del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de la región.
- La suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, para la selección de proyectos de infraestructuras de I+DT.

En este marco, los criterios de selección en las actuaciones promovidas por el Govern de las Islas Baleares serán, fundamentalmente los siguientes:

Para la **creación de nuevos centros** éstos se enmarcarán en el **Marco Sanitario del Govern de les Illes Balears** en el caso del centro de producción de radiofármacos para PET y el **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de les Illes Balears, 2005-2008**, en lo que se refiere al Parque Científico de Biotecnología.

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a los criterios especificados en los planes sectoriales en los que se encuadra la construcción de los centros.

(b) Criterios de excelencia.

- La participación, en las fases iniciales, de centros tecnológicos regionales, nacionales o internacionales de reconocido prestigio que aporten su experiencia y conocimientos
- Capacidad de arrastre medida a través de la inversión inducida.
- Que los servicios ofrecidos por el centro tecnológico aporten un valor añadido o soluciones innovadoras en su ámbito de intervención, adaptándose a las prioridades científicas y económicas de la región.
- Implicación institucional (pública o privada) que garantice la viabilidad a medio/largo plazo del centro tecnológico.

Para el caso de las **pequeñas infraestructuras vinculadas a la I+D**, la instrumentación de redes informáticas de gran velocidad entre Centros y la mejora de equipamiento científico-tecnológico:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a las prioridades de los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación de les Illes Balears, 2005-2008, 2009-2012 y 2013-2017.
- Adecuación a los objetivos recogidos en la Orden de convocatoria correspondiente.

(b) Criterios de excelencia.

- Nivel de desarrollo tecnológico de la propuesta.
- Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto a medio y largo plazo.
- Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo relativo al valor añadido y la creación de empleo, así como expectativas de crecimiento del sector o sectores en el seno de los cuales se lleve a cabo la inversión.
- Especial atención a las empresas de base tecnológica situadas en los parques, sobre todo PYMES y empresas "spin off".
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i.
- Proyectos de infraestructuras, construcción y equipamiento dedicados a la investigación.

- Proyectos para la creación de redes de trabajo de transferencia de tecnología entre parques y transferencia de tecnología en general.
- Participación activa de mujeres en los proyectos.

Tema Prioritario 03, “Transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación”

Administración General del Estado

Las actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i y se dirige a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación trasnacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE y, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):

Los criterios de valoración de la RETICS serán los siguientes:

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

En el caso de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.
- Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se realizará un procedimiento de validación de los méritos alegados, por parte de evaluadores nacionales externos.

Los criterios de valoración, a efecto de ponderar la calidad científica de los grupos de investigación, serán los siguientes:

- El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.
- La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.

Los criterios de valoración a efecto de ponderar la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER, serán los siguientes:

- Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.
- La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y a la AES., para lo cuál se tendrá en cuenta la adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.

Para otras estructuras de investigación cooperativa que en el futuro se puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se adaptarán los criterios de selección anteriores a las características de las nuevas figuras.

Tema Prioritario 07 “Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación”.

Administración Autonómica de Baleares.

El Govern de las Islas Baleares pretende, en este ámbito, favorecer la disponibilidad y actualización del equipamiento tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de la región, así como la colaboración entre los centros de investigación y tecnológicos y las empresas, tratando de impulsar la investigación de calidad, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa e incrementar la competitividad del tejido productivo balear.

Para ello se han programado diversas líneas de actuación:

- Apoyo a la creación y desarrollo de unidades dedicadas a la I+D+I y a la mejora competitiva en las PYMEs
- Ayudas a inversiones directamente vinculadas a la aplicación de innovaciones tecnológicas.
- Ayudas a creación de empresas de base tecnológica

Los criterios de selección definidos en las diferentes órdenes de ayuda deberán ajustarse de forma general a los siguientes parámetros:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes órdenes reguladoras.
- Calidad y viabilidad del proyecto empresarial, considerando la rentabilidad y su adecuación al riesgo.
- Profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.
- Presentación de un Plan financiero que asegure la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y compromisos adquiridos.

- Admisión del criterio de selección de operaciones/solicitudes y de beneficiarios, por orden de entrada en el registro, que aplica el Gobierno balear, para las convocatorias de ayudas a empresas industriales, comerciales, artesanales y de servicios.

(b) Criterios de excelencia.

- Creación de puestos de trabajo fijos o transformación de puestos eventuales en fijos, con prioridad a aquellos que se orienten hacia la población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, incluyendo a la población femenina. (EXC)
- Cumplimiento del principio horizontal de medio ambiente: se tratará de dar prioridad a aquellos proyectos que estén relacionados con aspectos como la eco-innovación, las tecnologías limpias, las mejoras ambientales en procesos productivos, la promoción de patentes ambientales, etc. (EXC)
- Consolidación de la posición de ventaja comparativa del producto en los mercados regionales, nacionales y/o internacionales, especialmente aquellos que tienen un mayor dinamismo y expectativas de crecimiento. (EXC)
- Contribución al impulso de los sectores estratégicos en la actividad económica de la región balear, y de forma particular las actividades vinculadas a las TIC.
- Contribución al impulso de nuevos sectores/desarrollo de nuevas actividades.

Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”

Administración General del Estado

- **Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e ICENEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a

sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Administración Autónoma de Baleares.

El **Gobierno de Islas Baleares** ha establecido una serie de criterios que guían la selección de las operaciones incluidas en esta categoría basados en el grado de contribución a la internacionalización y mejora de la competitividad exterior de las empresas de la Comunidad Autónoma de Illes Balears. En este sentido, a través de las correspondientes órdenes de ayuda se seleccionarán actuaciones que permitan el desarrollo de la base exportadora balear y faciliten su apertura a nuevos mercados.

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Empresas con potencial exportador, que no haya exportado previamente o que sus ventas en mercados internacionales representen un porcentaje mínimo de su facturación.
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes.

- La ayuda contribuirá a consolidar la posición de ventaja comparativa del producto en los mercados regionales, nacionales y/o internacionales, especialmente aquellos que tienen un mayor dinamismo y expectativas de crecimiento.
- Admisión del criterio de selección de operaciones/solicitudes y de beneficiarios, por orden de entrada en el registro, que aplica el Gobierno balear, para las convocatorias de ayudas a empresas industriales, comerciales, artesanales y de servicios.

(b) Criterios de excelencia.

- Creación de puestos de trabajo fijos o transformación de puestos eventuales en fijos, con prioridad a aquellos que se orienten hacia la población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, incluyendo a la población femenina.
- Contribución positiva al desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo.
- Fomento de la cooperación empresarial y la promoción exterior de aquellos sectores (industrial, artesanal y comercial) que presentan una debilidad estructural dentro de la CAIB.

Tema prioritario 09 “Otras acciones destinadas a fomentar la investigación y la innovación y el espíritu empresarial en las PYME”

Administración General del Estado

Actuaciones desarrolladas por la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)

Las actividades que la Fundación EOI incluirá en esta actuación son:

- Realización de diagnósticos, diseño de planes de acción, y desarrollo de implantaciones orientadas a incorporar la I+D+i a la empresa; y construcción de redes de empresas e instituciones de intercambio de conocimientos.
- Actuaciones para creación, construcción y dotación de Centros de Excelencia y de Demostración de Gestión de la Innovación en la PYME, desde los cuales se aportará a las empresas soluciones innovadoras, servicios de I+D+i, buenas prácticas de gestión de innovación, manuales, guías, metodologías, estudios de prospectiva de innovación, entre otros. Todo ello con el fin de promover nuevos modelos de gestión empresarial más eficaces y eficientes en el seno de las empresas regionales.

En dichas acciones, la EOI podrá colaborar con instituciones y entidades públicas para completar los porcentajes de financiación nacional. Esta colaboración se articulará en virtud de Convenios de Colaboración entre ambas partes.

Las operaciones a cofinanciar se seleccionarán conforme a los **criterios** siguientes:

- Favorecer la incorporación de las PYMES a la actividad innovadora.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos a implantar en las empresas.
- Contenido de innovación de las actuaciones, respecto a la situación tecnológica de partida de las empresas.
- Especial atención a las empresas de Base Tecnológica.
- Especial atención a las empresas con empleo y/o gestión de mujeres.
- Empresas beneficiarias fundamentalmente PYME.
- Fomento de intercambios y cooperación entre las empresas beneficiarias.
- Se podrán también aplicar criterios de oportunidad relacionados con el alineamiento del proyecto con las prioridades estratégicas de la política del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Administración Autónoma de Baleares.

El **Govern de les Illes Balears** prevé llevar a cabo actuaciones en diversos ámbitos que permitan diversificar y fortalecer el tejido productivo balear a través del incremento de la competitividad de las empresas.

- Actuaciones encaminadas a la mejora de la productividad en las empresas artesanales tradicionales en la economía balear.
- Apoyo a las estructuras comerciales y servicios, con especial énfasis en las actuaciones vinculadas a recintos feriales.
- Promoción de la calidad y el diseño.
- Mejora de la gestión.
- Campañas de promoción e imagen de los productos y servicios locales.

Además, pretende llevar a cabo actuaciones que se enmarcan en el Plan de Ciencia y Tecnología e Innovación de les Illes Balears 2009-2012 y en el actual Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 en las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de la base científica mediante el apoyo a la I+D+i empresarial:
 - Identificación de programas nacionales y europeos de financiamiento a la investigación desarrollo tecnológico e innovación.
 - Apoyo a la cooperación empresarial
- Valorización del conocimiento:
 - Explotación y difusión del conocimiento
 - Vigilancia, Inteligencia competitiva y prospectiva tecnológica
 - Fóruns y Seminarios en formato on-line y presencial para promover la interacción del sector de la investigación con el sector empresarial (INTO, FOROTEC, etc.)
 - Homologación de proyectos empresariales basados en el conocimiento i/o de base tecnológica y diagnósticos tecnológicos.
- Medidas de acompañamiento:
 - Divulgación de la ciencia, la investigación, la transferencia del conocimiento y la innovación a través de la puesta en marcha del Portal RTCIB.

Las actuaciones programadas así como las órdenes de ayuda para el desarrollo de las actuaciones programadas por la **Administración Regional** deberán tomar en consideración los siguientes criterios de selección generales:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a las prioridades de los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación de les Illes Balears, 2005-2008, 2009-2012 y 2013-2017.
- Apoyo a proyectos de mejora de los factores intangibles de competitividad: imagen corporativa, publicidad, sistemas de calidad, etc.
- Proyectos que promuevan modelos de gestión empresarial más eficaces y eficientes en el seno de las empresas regionales.

- Proyectos que favorezcan la reforma y modernización del sector artesanal mediante la modernización de las actividades, la producción de artículos de mayor calidad y que supongan creación de empleo.
- Admisión del criterio de selección de operaciones/solicitudes y de beneficiarios, por orden de entrada en el registro, que aplica el Gobierno balear, para las convocatorias de ayudas a empresas industriales, comerciales, artesanales y de servicios.
- Redacción de planes de implementación de actuaciones innovadoras

(b) Criterios de excelencia.

- Creación de empleo, con especial incidencia sobre los grupos de población con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Tema Prioritario 13 “Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de la salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)”

Administración General del Estado

Actuaciones desarrolladas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

La educación a distancia nació con el objetivo básico de permitir el acceso no discriminatorio a la educación pero el rápido desarrollo de la tecnología ha provocado que la enseñanza a distancia haya pasado de ser un servicio para unos pocos ciudadanos a ser un servicio básico que utilizan más de ochenta millones de personas a lo largo de todo el mundo y una de las claves del éxito de ciudadanos y empresas en la Sociedad del Conocimiento.

Para ello la UNED ha debido y debe seguir realizando inversiones que permitan ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes con el apoyo de las TIC, independientemente de su ubicación geográfica y de su situación socioeconómica. Ello supone poner en marcha servicios desde la UNED y desplegar infraestructuras para facilitar el despliegue y acceso a dichos servicios en condiciones de calidad e igualdad a los estudiantes ubicados en la región.

Para ello la UNED debe hacer frente a las siguientes inversiones:

- Dotación de equipamiento TIC y servicios de comunicaciones en la sede central y puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos de la UNED desde el que dar servicio a los estudiantes de la región.
- Dotación de equipamiento TIC en los centros asociados en la región y servicios de comunicaciones en dichos centros asociados y entre ellos y la sede central de la UNED.
- Puesta a disposición de la comunidad universitaria de la región de:
 - Servicios de atención al estudiante a través de sistemas multicanal y con un soporte de calidad.
 - Un portal web desde el que se accedan a los servicios administrativos, académicos y docentes de la UNED.
 - Aplicaciones de gestión académica que aumenten la eficiencia de los servicios y faciliten las gestiones habituales entre la UNED y los estudiantes (matrícula, guías, secretaría virtual, exámenes, elecciones, etc).
 - Aplicaciones de gestión administrativa que permitan racionalizar la estructura de funcionamiento de la UNED y ofrecer un servicio más eficiente.
 - Aplicaciones docentes que faciliten la enseñanza a distancia haciendo uso de servicios innovadores, incluyendo plataformas de e-learning, servicios de virtualización, sistemas de gestión y desarrollo de contenidos, sistemas de comunicación multimedia.
- Actuaciones destinadas a mejorar los procesos de trabajo de la UNED a la hora de facilitar estos servicios (calidad, metodología, formación, etc.).

En la selección de actuaciones se priorizará aquellas que contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos siguientes:

- Garantizar la dotación de equipamiento y comunicaciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a la región.
- Mejorar los contenidos, servicios y procedimientos administrativos, académicos y docentes, que tengan un mayor impacto sobre la comunidad educativa de la región.

- Mejorar los procesos de trabajo que garanticen que los servicios proporcionados cumplen un estándar de calidad.
- Conseguir la completa integración de los servicios en la comunidad educativa (difusión, dinamización, entrenamiento).

Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (DGMAPIAE)

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMAPIAE) enmarca sus actuaciones en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.

Asimismo la DGMAPIAE actuará como Organismo Intermedio para las actuaciones en materia de Administración Electrónica que realice la Administración General del Estado, bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración Electrónica, del que preside su Comité Permanente.

Por lo que se refiere a la actuación de Administración y servicios públicos, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La implantación de Registros Electrónicos, y en especial, el Registro Electrónico Común (REC).
- La interconexión de registros presenciales o electrónico conforme a la norma SICRES 3
- La implantación de infraestructuras tecnológicas para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial la red de comunicaciones común (Red SARA) y los servicios asociados a dicha red (SARA CPDs).
- La creación de Servicios para el Ciudadano y Empresas, en especial relacionadas con la divulgación de la firma electrónica, el pago o la notificación electrónica.

- La creación de Servicios Comunes para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial los relacionados con la implantación de la firma electrónica, la factura electrónica y el cumplimiento de las obligaciones en materia de lenguas cooficiales, así como la difusión de proyectos identificables como buenas prácticas.
- La realización de estudios y programas de seguimiento de la Administración Electrónica y de la necesaria cooperación interadministrativa, en especial todo lo relacionado con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Las actuaciones de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas relacionadas con los servicios electrónicos para el ciudadano.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas de los distintos organismos de la Administración General del Estado, consideradas como extensión de la Red SARA.
- El desarrollo de servicios electrónicos públicos por parte de los distintos organismos de la Administración General del Estado, que formen parte de la Administración Electrónica.
- La creación de infraestructuras de identificación y firma electrónica.

Por lo que se refiere a la actuación de Ciudadanos en Red, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La gestión del Punto de Acceso General de los ciudadanos a la Administración electrónica, mediante una estrategia multicanal que abarca internet, teléfono y las oficinas presenciales, garantizando al ciudadano su derecho a escoger el modo de relación con la Administración Pública.
- Los portales y en especial las Sedes Electrónicas, así como los distintos cauces de comunicación con el ciudadano tanto a través de redes sociales, como otros canales, de los distintos Organismos de la Administración General del Estado, directamente relacionados con el derecho del ciudadano a acceder por medios electrónicos a los servicios de la Administración General del Estado.

- El desarrollo de actuaciones relacionadas con el Gobierno abierto: transparencia, open data, participación o colaboración ciudadana.

Administración Autónoma de Baleares.

El **Govern de les Illes Balears** pretende en este ámbito garantizar la accesibilidad a las nuevas tecnologías al conjunto de la población insular mediante un conjunto homogéneo de servicios básicos accesibles desde Internet y agilizar y modernizar los servicios de la administración electrónica con el fin de mejorar la calidad en la gestión y el servicio que se presta a la ciudadanía por parte de la administración pública.

Las actuaciones a desarrollar en este tema contribuirán al desarrollo de la sociedad de la información en Baleares a través de un enfoque destinado a apoyar la mejora y la expansión de la calidad de los servicios y a trabajar en la reducción de la brecha digital de la región:

- Desarrollando nuevos servicios y aplicaciones para la ciudadanía y mejorando la calidad de los existentes.
- Impulsando la administración electrónica como parte del plan para lograr una utilización más eficiente de las TIC.
- Digitalizando y modernizando la administración y los servicios públicos con el fin de reducir la distancia entre los servicios públicos y la ciudadanía, modernizando y optimizando el servicio prestado a los ciudadanos.
- Logrando el máximo nivel de independencia tecnológica, funcionalidad, flexibilidad, interoperabilidad entre plataformas, homogeneidad de sistemas y seguridad informática.

Los beneficiarios de estas actuaciones serán toda la ciudadanía de les Illes Balears, así como la administración autónoma.

Para ello se prevé llevar a cabo actuaciones en las áreas fundamentales siguientes:

- A. Implantación del **Plan de Administración Digital/Electrónica y mejora de la administración electrónica existente en las Illes Balears mediante:**
 - Proyectos destinados a la planificación, desarrollo y puesta en marcha de infraestructuras software orientadas a la mejora de servicios de Administración electrónica, como base para la mejora de la calidad en la

- gestión y el servicio que presta a los ciudadanos (portafirmas electrónico, carpeta electrónica, sistema de contratación centralizada, etc.).
- Proyectos orientados a la planificación de los nuevos sistemas que se establezcan para el soporte de la gestión administrativa en las Administraciones Públicas.
 - Proyectos para la mejora de la coordinación de los servicios informáticos corporativos de la Administración mediante la construcción de infraestructuras software y plataformas colaborativas.
 - Proyectos que apoyen las tareas de reforma administrativa de las Administraciones Públicas en la planificación y coordinación de los sistemas de información con el fin de disponer de un escenario informático global.
 - Proyectos encaminados a la mejora de la calidad del servicio prestado desde cualquier departamento de la Administración Pública en materia de calidad, informática y telecomunicaciones a los restantes departamentos de la Administración, dando respuesta a los usuarios de los distintos servicios y sistemas existentes.
 - Proyectos que impulsen la evolución del modelo de modernización administrativa con el objetivo de adecuar la actuación administrativa al esquema de servicio demandado por la sociedad promoviendo su implantación.
 - Proyectos dirigidos a incrementar la seguridad electrónica.
 - Adquisición del hardware y equipamiento necesario para poder llevar a cabo los proyectos citados anteriormente, tales como, entre otros, la creación de un sistema de recuperación de desastres virtualizado con un un Centro de Procesos de Datos Alternativo (CPD-A) que aloje nuevos servicios y sistemas en paralelo con el centro primario y servir a la vez como CPD de emergencia para casos de desastre del principal ubicado en el Parc Bit y, como consecuencia de éste, la renovación de la infraestructura de backup corporativa que pueda dar respuesta al continuo crecimiento de los requerimientos de almacenamiento de información.

Asimismo se potenciarán actuaciones en diferentes ámbitos sectoriales:

- i. Mejora de la administración electrónica en el ámbito de la sanidad. Se llevarán a cabo proyectos que:

- Apoyen la actuación dirigida al desarrollo de la historia clínica electrónica con la adquisición del software y hardware necesarios, como es el caso, entre otros, de la implantación del sistema de gestión de información radiológica (PACS), implantación del sistema de información de UCI y anestesia, implantación del sistema de información común de laboratorios de los diferentes hospitales, etc.
- Promuevan la actuación dirigida al desarrollo de la receta electrónica, como es el caso, entre otros, del sistema de firma y custodia electrónica de documentos.
- Impulsen la convergencia de los servicios de salud de las diferentes Comunidades Autónomas en cuanto a equipamiento TIC y servicios asociados.
- Favorezcan la interoperabilidad de información asociada a los ciudadanos, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura y a definir los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión de cambio.
- Aprovechen las aportaciones TIC para mejorar la calidad de la atención sanitaria, de la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios, del soporte a la toma de decisiones por parte de los profesionales sanitarios y de la información de apoyo a la gestión sanitaria, como es el caso, entre otros, de la ampliación y mejora de la Factoría de Información Corporativa o FIC del Ib-Salut (Data Warehouse).
- Unifiquen los procesos administrativos a través de una plataforma única de gestión de los Recursos Humanos del Ib-Salut, que defina políticas de actuación con herramientas de presupuestación, contribuyendo a la toma de decisiones y así, agilizar y automatizar los procesos de contratación y de movilidad de los profesionales entre las diferentes áreas de salud para mejorar la cobertura asistencial y la adaptación del sistema sanitario a las necesidades del ciudadano y desarrollo del portal del personal sanitario (proyecto Hermes), y la adquisición del hardware necesario para la ampliación de capacidad de proceso y almacenamiento de datos de los sistemas actuales para la implantación del proyecto.
- Suministren a los hospitales los últimos avances a nivel de sistemas informáticos, es decir, sistemas de información y de microinformática, electrónica de red, adecuación del Centro de Proceso de Datos, videoconferencia, software de base, etc necesarios para el funcionamiento de los hospitales.

- Implanten el portal web corporativo de la Historia de Salud del Ib-salut.
- ii. Mejora de la administración electrónica en el ámbito de la educación. Se llevaran a cabo inversiones dirigidas a la potenciación de las TIC en los centros educativos que se materializaran en los siguiente grupos de operaciones:
 - Dotación de equipos informáticos.
 - Dotación de infraestructuras de comunicación.
 - Las actuaciones desarrolladas por la Universidad de las Islas Baleares, mediante la suscripción de convenios con el Govern de les Illes Balears, al objeto de ofrecer una enseñanza a distancia de calidad con el apoyo de las TIC.

Los criterios de selección de los proyectos serán:

- El carácter estratégico del proyecto para conseguir la completa integración de la comunidad educativa.
- La prioridad en las instalaciones educativas carentes de conectividad, infraestructura y equipamientos.
- Los proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión y elaboración de materiales educativos digitales.
- La adquisición de los equipos e infraestructura así como la asistencia técnica necesaria para adaptarse a los requerimientos técnicos de calidad y capacidad necesaria para los proyectos, y a las normas que rijan en las Administraciones Públicas.

- B. Desarrollo de un portal multiadministrativo de cooperación entre las instituciones de las islas.
- C. Diseño de servicios públicos sobre la televisión digital terrestre interactiva.

En las competencias del **Govern de les Illes Balears**, las actuaciones programadas en la categoría de gasto 13 serán seleccionadas, además, en base a los siguientes criterios:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en relación con la difusión y desarrollo de la Sociedad de la Información y, de forma particular, las Nuevas Tecnologías de la información y la Comunicación (NTIC).

(b) Criterios de excelencia.

- Priorización de actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y suponga una mejora en la calidad de vida.
- Incidencia en el conjunto de Organismos públicos (ayuntamientos, Consejos Insulares, CCAA, etc.) que carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pago...) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
- Actuaciones sobre el conjunto de Organismos cuyos portales web no cumplan los criterios de accesibilidad y multilingüismo.
- Accesibilidad para la población con menor vinculación a las NTIC: población femenina, inmigrantes, desempleados, población mayor de 65 años ...
- Minimización del impacto ambiental que acarrea el proyecto.

EJE 2 “MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS”

Las operaciones programadas en el marco del cuidado y prevención del medioambiente procuran:

- Mejorar la calidad de vida de la población balear
- Proteger la biodiversidad y el patrimonio, garantizar la calidad del medio y proteger y valorizar el patrimonio natural de las islas.
- Recuperar zonas degradadas con valores ambientales, tanto naturales como paisajísticos, con el objetivo de conservar la diversidad biológica y facilitar el uso y disfrute de los ciudadanos, así como de ofrecer alternativas económicas para estos paisajes, tales como el turismo rural, con lo que, adicionalmente, contribuye a la diversificación de las zonas rurales de la región.

Éstos se persiguen a través de las operaciones en una única categoría de gasto o tema prioritario.

Tema Prioritario 44: “Gestión de residuos domésticos e industriales”

Administración Autónoma de Baleares.

Las líneas de actuación previstas por el Govern de les Illes Balears se han diseñado con la intención última de reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible; proteger la biodiversidad y el patrimonio, garantizar la calidad del medio y proteger y valorizar el patrimonio natural de las islas; y recuperar zonas degradadas con valores ambientales, tanto naturales como paisajísticos.

Para ello se establecen en tres áreas fundamentales de intervención: tratamiento de escombreras y vertederos; recuperación de terrenos ocupados por instalaciones industriales y mineras abandonadas, degradadas; y tratamiento de residuos, marco en el cual se contemplan, entre otras, aquellas actuaciones encaminadas a la recogida selectiva, a través de puntos específicos de recogida o instalación de contenedores.

Las actuaciones previstas por la **Administración Regional** se ajustarán a los siguientes criterios de selección:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Las actuaciones tratarán de complementar los **Planes Directores Sectoriales de Gestión de Residuos de las Illes Balears**.
- Los proyectos ayudarán a conservar o restaurar paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales.
- La ubicación del emplazamiento de la actuación, especialmente si se trata de “zonas sensibles”, dando prioridad a las zonas más deterioradas en materia de tratamiento de residuos en las que proliferen los vertidos incontrolados.
- Beneficios socio-económicos, incidencia social, población afectada, mejora de la calidad de vida, mejoras ambientales y mejoras sanitarias.
- Mayores déficits actuales en el tratamiento de residuos.

(b) Criterios de excelencia.

- Mayor población atendida.
- Mejora de los ratios de tratamiento.
- Contribución positiva a la mejora de la calidad medioambiental del Archipiélago Balear, y la conservación de la diversidad de la fauna y la flora.
- Mayor posibilidad de consumo de productos recuperados, industrias, recicladores, etc.

EJE 3 “RECURSOS ENERGÉTICOS Y ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE”.

El conjunto de obras de infraestructuras constituye un soporte fundamental de la actividad económica; de su dotación y localización depende el nivel de desarrollo de un territorio, además de conformar la estructura espacial, al tiempo que contribuyen al crecimiento y mejora de la competitividad de las empresas, y de la región, ya que ayudan a reducir los costes de transporte, expanden el mercado, facilitan la transmisión de la información y el conocimiento, y aúnan prosperidad económica y calidad de vida.

La condición de doble insularidad del archipiélago balear condiciona la accesibilidad a la región y, en consecuencia, la competitividad de las empresas. Por ello, el desarrollo de una red de infraestructuras de transportes y de energía se impone como un objetivo prioritario, pilar del desarrollo sostenible que pretende la región. Así, en el período comprendido entre 2007 y 2013, se pretende ampliar y mejorar las infraestructuras básicas de transporte, así como en el espacio intrarregional se establece la necesidad de adaptar las infraestructuras existentes a las necesidades de residentes y turistas, y comunicar los centros urbanos y mercados regionales.

Al mismo tiempo, las actuaciones de este Eje tratarán de paliar el déficit en términos energéticos de que adolece la región, potenciando el uso eficiente de las energías renovables, y la mejora de la eficiencia energética.

En líneas generales, las actuaciones se estructuran en tres áreas:

- Infraestructuras y acciones encaminadas a la dotación mejora de la calidad de las redes y servicios de transporte ferroviario.
- Acciones encaminadas a la mejora de la accesibilidad exterior mediante la mejora de las capacidades o acondicionamiento de los servicios portuarios.
- Por lo que se refiere al ámbito de la energía, las actuaciones previstas corresponden al desarrollo de infraestructuras de energía renovable y mejora de la eficiencia energética.

El incremento de la competencia entre distintos modos de transporte supone una mejora en la eficiencia y calidad de los mismos, de modo que su promoción se plantea como un objetivo deseable. En este contexto, la creación y desarrollo de centros y

plataformas multimodales, y la inversión en el desarrollo de vínculos entre las redes secundarias y la Red de Transporte Europeo contribuyen, de forma directa, a la mejora de la eficiencia.

Las actuaciones a cofinanciar mediante este Eje se clasifican en las siguientes categorías de gasto (PO Temas):

Tema Prioritario 16 “Servicios ferroviarios”

Administración Autónoma de Baleares.

El Govern de les Illes Balears pretende continuar avanzando en la mejora de la movilidad de la población y el incremento de la competencia entre los distintos medios de transporte, así como en la accesibilidad en el interior de la isla de Mallorca dando prioridad a una forma de transporte público “limpio”, como es el tren con actuaciones en tres proyectos posibles: Ramal Palma de Mallorca-Inca-La Puebla-Alcudia y/o Ramal Palma de Mallorca-Inca-Manacor- Arta-Cala Ratjada, así como la progresiva electrificación de las líneas ferroviarias existentes. Además para ello, se pretende adquirir las unidades de material móvil necesarias.

La rehabilitación, reforma y adecuación de las estaciones y apeaderos con la finalidad de adecuarlos a unos mínimos de funcionalidad a efectos de incentivar y potenciar el uso de este medio de transporte, y adaptarlas para el uso de las nuevas unidades móviles eléctricas.

Uno de los objetivos intermedios y esenciales se concreta en la mejora de las infraestructuras y demás acciones encaminadas al aumento de la dotación de la seguridad y la calidad de las redes y servicios de transporte ferroviario.

Además, se pretende implantar un sistema tarifario integrado de segunda generación en todas las estaciones de tren y metro de la red, que actualmente se encuentra dividida entre estaciones abiertas y estaciones cerradas.,

Las actuaciones programadas por el **Govern de les Illes Balears** deberán ajustarse a los criterios especificados a continuación:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Las actuaciones deben estar incluidas en el **Plan Director Sectorial de Transportes de Islas Baleares** para el período 2005-2012.

- Promover la integración territorial y urbanística.
- Considerar la integración ambiental.
- Maximización de la demanda potencial.

(b) Criterios de excelencia.

- Se dará prioridad a los proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio.
- Establecimiento de trazados que garanticen una velocidad comercial adecuada para futuras prestaciones.
- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.

Tema Prioritario 30: “Puertos”.

El Govern de les Illes Balears pretén realitzar amb la Autoritat Portuària de Balears actuacions que contribuïen a facilitar la accessibilitat exterior i la articulació d'una xarxa de transport regional, condicions necessàries per al desenvolupament econòmic de l'arxipèlag Balear. A més, també pretén potenciar l'oferta i capacitats de les instal·lacions portuàries, acomodant-les a l'augment previsible de la demanda, i acondicionar o rehabilitar zones portuàries preexistents per a que tinguin un menor impacte ambiental.

Se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de les Illes Balears i la Autoritat Portuària de Balears per a la selecció de projectes d'infraestructures encaminats a facilitar la accessibilitat exterior i la articulació d'una xarxa de transport regional.

Las actuaciones programadas por el Govern de les Illes Balears deberán ajustarse a los criterios especificados a continuación:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Las actuaciones deben estar incluidas en el Plan de inversiones de la Autoridad Portuaria de Balears.
- Promover la accesibilidad exterior.

- Mejorar la oferta y capacidades de las instalaciones portuarias.
- Maximización de la demanda potencial.

(b) Criterios de excelencia.

- Se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto medioambiental positivo o mejoren la eficiencia energética.
- Fomento de la innovación empresarial a través de mecanismos de Compra Pública Innovadora.
- Actuaciones que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio.

Tema prioritario 39: “Energía renovable: eólica”

La promoción de las energías renovables en Illes Balears y, fundamentalmente, de la energía eólica se fundamenta sobre la necesidad de realizar un aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con los que cuenta el Archipiélago. Las actuaciones previstas en el ámbito de la energía eólica, en este contexto, pretenden maximizar la producción de energía eólica a través de la instalación de infraestructuras, como aerogeneradores de eje vertical de pequeña potencia, principalmente para el entorno urbano, u otro tipo de aerogeneradores para adaptarlos a los ya existentes en el medio rural de las islas.

Se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, para la selección de proyectos de infraestructuras en materia de energía, al objeto de potenciar el uso eficiente de las energías renovables y maximizar el ahorro de consumo energético, con el apoyo de las TIC.

Los criterios para la selección de estas actuaciones son los siguientes:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

Adecuación al Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Instalación de aerogeneradores y otras infraestructuras necesarias para la promoción de la producción de energía eólica.

Desarrollo de una cultura ciudadana sobre las energías renovables.

(b) Criterios de excelencia.

Contribución a la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.

Priorizar proyectos con menor exigencia de infraestructuras complementarias (tendidos eléctricos, accesos, etc)

Calidad técnica general de la instalación que permita su rendimiento y durabilidad.

Grado de innovación del proyecto.

Amplitud de la población beneficiada por la actuación.

Rendimiento energético global de la instalación (potencias, ahorro, energía, producida, etc.).

Acciones ejemplarizantes y generación de buenas prácticas.

Tema Prioritario 40: “Energía renovable: solar”

Administración Autónoma de Baleares.

El impulso de las energías renovables en las Islas Baleares tendrá como fundamento esencial la promoción e instalación de placas fotovoltaicas en edificios e instalaciones de propiedad pública, tales como colegios, hospitales, edificios administrativos, estaciones depuradoras, etc.

Se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, para la selección de proyectos de infraestructuras en materia de energía, al objeto de potenciar el uso eficiente de las energías renovables y maximizar el ahorro de consumo energético, con el apoyo de las TIC.

En este marco, las actuaciones previstas en relación con la energía solar por parte del **Govern de les Illes Balears** serán seleccionadas en función de los siguientes criterios generales:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación al Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
- Criterios energéticos, tales como: potencias, ahorros, energía producida, etc.
- Centros y/o edificios públicos que ofrecen mayor rendimiento energético y su estructura lo permita.

(b) Criterios de excelencia.

- Proyectos de instalación que se ajusten a especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.
- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.
- Replicabilidad del proyecto apoyado.
- Contribución a la reducción de contaminación y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Kyoto.

Tema prioritario 41: “Energía renovable: biomasa”

El objetivo de las actuaciones previstas en el marco del tema prioritario 41 es la promoción de la biomasa forestal como actividad para el impulso de las energías renovables y la reducción de la dependencia energética, así como para la minimización del riesgo de incendios.

Se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, para la selección de proyectos de infraestructuras en materia de energía, al objeto de potenciar el uso eficiente de las energías renovables y maximizar el ahorro de consumo energético, con el apoyo de las TIC.

Además, se prevé la biomasa a partir de cultivos energéticos.

El Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears es el marco en el que se llevarán a cabo las actuaciones previstas, respondiendo a los criterios de selección especificados a continuación:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

Adecuación al Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Fomento de instalaciones de producción de energía.

Biomasa forestal y procedente de cultivos energéticos.

Incorporación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en centros y/o edificios públicos cuando impliquen un mayor rendimiento energético.

Criterios de excelencia.

Contribución a la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.

Eficiencia técnica y económica de la instalación.

Grado de innovación del proyecto.

Amplitud de la población beneficiada por la actuación.

Rendimiento energético global de la instalación (potencias, ahorro, energía, producida, etc.).

Acciones ejemplarizantes y generación de buenas prácticas.

Tema prioritario 42: “Energía renovable: hidroeléctrica, geotérmica y otras”

Estudios recientes han destacado la energía que produce el oleaje del mar, o energía undimotriz, como una fuente inagotable, limpia y económica de energía renovable, particularmente interesante en las condiciones de doble insularidad que caracterizan al territorio balear.

Por otra parte, también se contempla el aprovechamiento de los recursos hidráulicos que suponen los embalses y cursos de agua en zonas con importantes desniveles.

Asimismo, se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, para la selección de proyectos de infraestructuras en materia de energía, al objeto de potenciar el uso eficiente de las energías renovables y maximizar el ahorro de consumo energético, con el apoyo de las TIC.

Por ello el Govern de les Illes Balears prevé en el marco de la categoría de gasto 42 promover las actuaciones experimentales para el aprovechamiento de la energía de las olas marinas y de los embalses y cursos de agua de las zonas con desniveles que permitan la instalación de pequeñas centrales hidroeléctricas, atendiendo a los siguientes criterios en la selección de operaciones:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

Adecuación al Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Proyectos para el aprovechamiento de la energía de las olas marinas y de los embalses y cursos de agua de las zonas con desniveles orográficos.

Fomento de instalaciones de producción de energía renovable.

(b) Criterios de excelencia.

Contribución a la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.

Calidad técnica general de la instalación que permita su rendimiento y durabilidad.

Grado de innovación del proyecto.

Amplitud de la población beneficiada por la actuación.

Rendimiento energético global de la instalación (potencias, ahorro, energía, producida, etc.).

Acciones ejemplarizantes y generación de buenas prácticas.

Tema prioritario 43: “Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética”

Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en los edificios administrativos, maximizando la tasa de ahorro en el consumo energético se prevé la instalación de un sistema de gestión y medición energética centralizado de los diferentes edificios.

Se prevé el uso de subproductos para la cogeneración energética, ya sea directamente o mediante su transformación, así como la cogeneración a través de biomasa y/o gas natural y la consiguiente implantación de “district heatings” asociados a las instalaciones de cogeneración.

Se prevé la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación.

Además se prevé la mejora de la eficiencia energética en puertos mediante un sistema de suministro eléctrico a ferries en el puerto de Palma (Cool Ironing).

Se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Autoridad Portuaria de Baleares para la selección de proyectos de mejora de la eficiencia energética, en el marco del Plan de inversiones de la Autoridad Portuaria de Baleares, encaminadas a facilitar la accesibilidad exterior y la articulación de una red de transporte regional.

Se prevé la suscripción de convenios entre el Govern de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, para la selección de proyectos de infraestructuras en materia de energía, al objeto de potenciar el uso eficiente de las energías renovables y maximizar el ahorro de consumo energético, con el apoyo de las TIC.

Además, se prevé el desarrollo de infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos.

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

Proyectos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética en los edificios administrativos, maximizando la tasa de ahorro en el consumo energético.

Elaboración de planes de ahorro y eficiencia energética en la Administración.

Uso de subproductos para la cogeneración energética, ya sea directamente o mediante su transformación

Cogeneración a través de biomasa y/o gas natural y la implantación de “district heatings”.

Inversiones en mejoras de las instalaciones de potabilización, abastecimiento, depuración y desalación de agua existentes mediante el empleo de tecnologías más eficientes e infraestructuras sostenibles con el medio ambiente.

Desarrollo de infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos.

Desarrollo de una cultura ciudadana sobre la eficiencia energética.

Adecuación al Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Aprovechamiento de la potencialidad energética de subproductos

(b) Criterios de excelencia.

Contribución a la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.

Implementación de nuevas tecnologías de aprovechamiento energético.

Amplitud de la población beneficiada por la actuación.

Acciones ejemplarizantes y generación de buenas prácticas.

Incorporación de un sistema de seguimiento de resultados de la inversión.

Divulgación e información de las medidas de ahorro energético

EJE 4 “DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO”

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de la política de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo.

A continuación se especifican, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

Tema Prioritario 56: “Protección y desarrollo del patrimonio natural”.

Administración Autónoma de Baleares.

Las actuaciones programadas se circunscriben en el marco de la promoción y diversificación del tejido productivo balear y, de forma particular de la actividad turística; la conservación y rehabilitación del patrimonio natural de las Illes Balears, debido no sólo a la necesidad de garantizar en perfecto estado de conservación el pasado de las Illes Balears, sino también al interés de potenciar los recursos turísticos culturales como estrategia de desarrollo local; y la protección de la calidad del entorno.

Por tanto, se considera protección y valorización del patrimonio natural todas las actuaciones de prevención, mantenimiento y conservación del entorno medioambiental que constituye el patrimonio natural de las Islas Baleares.

Las líneas de actuación se concretarán en los siguientes ámbitos: recuperación de espacios naturales en el entorno urbano; parques naturales o espacios protegidos; restauración de áreas degradadas paisajísticamente; rehabilitación integral de zonas degradadas; prevención, mantenimiento y conservación del medio ambiente, es decir,

de la masa forestal, de la red hidrográfica y otros tipos de entornos medioambientales que constituyen el patrimonio natural de las Islas Baleares; Planes y campañas de dinamización y promoción turística a favor del patrimonio natural. accesos a parajes de interés turístico; planes y campañas de dinamización y promoción turística, etc.; y otras actuaciones que tengan como resultado hacer más atractivo el núcleo urbano y/o sirvan de complemento a la valoración del patrimonio cultural del municipio afectado.

Las actuaciones programadas por el **Govern de les Illes Balears** vinculadas a la protección y el desarrollo del patrimonio natural se llevarán a cabo en el marco de las **Actuaciones de Protección Medioambiental de les Illes Balears** y serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a los requisitos y criterios establecidos en el propio marco estratégico.
- Mejora de los espacios públicos urbanos o de propiedad municipal.
- Prevención, mantenimiento y conservación del medio ambiente.

(b) Criterios de excelencia.

- Población beneficiada directamente
- Proyectos que consideren la problemática ambiental de la zona y contemplen la integración urbanística.
- La situación de degradación socioeconómica del entorno urbano y rural de la zona.
- Volumen de población afectada.
- La creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.
- La integración o complementariedad con las otras actuaciones de ámbito municipal o supramunicipal.
- Carácter innovador, investigador y/o protección del patrimonio natural.
- Ayuda a la potenciación y diversificación de la actividad económica.

Tema Prioritario 58 “Protección y conservación del patrimonio cultural”

Administración General del Estado

Actuaciones desarrolladas por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos (GIE)

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como responsable de la actuación en infraestructuras y equipamientos de Archivos, realiza una serie de iniciativas cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio cultural.

Las actuaciones a realizar por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, tienen los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger y conservar activamente el Patrimonio Histórico de la Comunidad, así como fomentar su conocimiento y difusión.
- Promover en la sociedad un creciente aprecio por la conservación del Patrimonio Cultural de la Comunidad, así como un uso y disfrute respetuoso del mismo.
- Propiciar un equilibrio sostenible capaz de satisfacer las demandas de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras.
- Potenciar la gestión del patrimonio cultural.
- Mantenimiento y conservación de Bienes de Interés Cultural, velando asimismo por la protección medioambiental.
- Mejora y ampliación de acciones divulgativas y de promoción del Patrimonio Cultural.
- Utilizar el patrimonio cultural como medio de dinamización y desarrollo social y económico de la comunidad vinculada a cada territorio.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Restauración de bienes declarados de Interés Cultural.
- Urgencia en resolver problemas concretos que a corto plazo pudieran provocar destrucción, deterioro o pérdida del patrimonio cultural.

- Inmueble cuyo uso posterior a la intervención sea compatible con la conservación y protección del patrimonio cultural.
- Problemas de puesta en valor de los bienes y su entorno.
- Actuaciones sobre bienes de uso definido.

Las actuaciones se gestionarán por la propia Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos mediante la tramitación de la contratación por licitación abierta de obras.

Administración Autónoma de Baleares.

Las actuaciones previstas por el Govern de les Illes Balears se concentran en tres líneas fundamentales: compra y /o rehabilitación de edificios singulares por su carácter histórico-artístico para ser destinados a fines culturales, como museos, salas de exposiciones y centros de congresos, bibliotecas, auditorios, excavaciones, etc.; conservación de monumentos, actuaciones arqueológicas, etc.; y todas aquellas actuaciones que complementen los esfuerzos realizados en la valorización del patrimonio cultural del municipio y equipamiento de centros culturales y centros de congresos y exposiciones.

El marco estratégico de **Protección Patrimonio Cultural** de les Illes Balears del Govern de les Illes Balears es el marco en el que se llevarán a cabo las actuaciones recogidas en la categoría 58 del PO, respondiendo a los criterios de selección especificados a continuación:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a los objetivos y criterios establecidos en el marco estratégico.
- Recuperación de patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Diversificación de la oferta cultural.

(b) Criterios de excelencia.

- Integración o complementariedad con las otras actuaciones de ámbito supramunicipal.
- Creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.
- La situación laboral del municipio: tasa de actividad, tasa de paro, etc.

- La situación de degradación socioeconómica del entorno urbano y rural del municipio.
- Población afectada.

Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”

Administración General del Estado

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora gestionada por la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la **Iniciativa Urbana (URBAN)** es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

EJE 5 “ASISTENCIA TÉCNICA”.

El objetivo de este Eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa, a fin de optimizar la eficiencia de las operaciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Tema Prioritario 85 “Preparación, ejecución, seguimiento e inspección”

Administración Autónoma de Baleares.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del Programa, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento; las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de los Comités de Seguimiento.

Los principales criterios de selección establecidos por el **Govern de les Illes Balears** en relación con las actuaciones de preparación, ejecución, seguimiento e inspección del PO son los establecidos a continuación.

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a los requisitos normativos y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de gestión y control y seguimiento eficaz del PO FEDER de les Illes Balears.

(b) Criterios de excelencia.

- Amplio conocimiento de la Política Regional Europea.
- Experiencia demostrada en el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea.

Tema Prioritario 86 “Evaluación y estudios; información y publicidad”

Administración Autónoma de Baleares.

A lo largo del nuevo periodo de programación, se llevarán a cabo diferentes estudios, unos previos a la realización de inversiones, y otros destinados a facilitar y, en cierta medida, asegurar la operatividad, la eficacia y la eficiencia de la intervención.

También las actuaciones propias de control y evaluación del documento de programación de este Programa y actuaciones de información y publicidad previstas en el marco del Plan de Comunicación Información y Publicidad Fondos FEDER 2007-2013 para las Islas Baleares, con cargo a la asistencia técnica del PO.

Por otro lado, se incluirán la celebración de seminarios, reuniones, estudios, etc. relacionados con el PO, realizados por los agentes sociales y económicos más representativos.

Los criterios generales especificados por **el Govern de les Illes Balears** para la selección de actuaciones en la categoría de gasto 86 se circunscriben a los siguientes:

(a) Criterios mínimos de elegibilidad.

- Adecuación a los requisitos normativos y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de gestión, seguimiento e información y publicidad eficaz del PO FEDER de les Illes Balears.

(b) Criterios de excelencia.

- Amplio conocimiento de la Política Regional Europea.
- Experiencia demostrada en el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea.